



PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE MEXICO



# GACETA DEL GOBIERNO

REGISTRADO COMO ARTICULO DE SEGUNDA CLASE CON FECHA 22 DE OCTUBRE DE 1921

Tomo CXXVI

Toluca de Lerdo, Méx., jueves 30 de noviembre de 1978

Número 66

## SECCION TERCERA

### PODER EJECUTIVO FEDERAL

#### SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA

##### COMPANIA DE LUZ Y FUERZA ELECTRICA DE TOLUCA, S. A.

EXP. 13/6

México, D. F., mayo 14 de 1957

C. JEFE DEL DEPARTAMENTO AGRARIO.

PRESENTE.

El que suscribe en representación de la COMPANIA DE LUZ Y FUERZA ELECTRICA DE TOLUCA, S. A., señalando como domicilio para oír notificaciones el que se encuentra mencionado al rubro y autorizando para recibirlas al Lic. Agustín González R., ante usted con el debido respeto vengo a manifestar:

Con el objeto de suministrar energía eléctrica a diversas poblaciones del Estado de México, como son: Tenancingo, Tonalco, Ixtapán de la Sal, y otras y asimismo para satisfacer las demandas de energía eléctrica solicitadas por diversas industrias de esas regiones, esta Compañía construirá una línea de transmisión de 20 K.V., que se denominará San Simón-Tenancingo.

Según aparece del oficio No. 2180 del que acompaño copia, girado por la Dirección General de Electricidad, Oficina de Plantas, Subestaciones y Líneas, expediente 382.1(725.2)/-46 de fecha 16 de marzo de 1957, la Secretaría de Economía, tuvo a bien aprobar el plano No. 0525-5529-A, conforme al cual se está llevando a cabo la construcción de las referidas líneas transmisoras.

Como es de verse en los planos de referencia de los que acompaño al presente escrito, tres copias, las líneas de transmisión de que se trata, quedarán alojadas en

una faja de 6 metros de ancho, pertenecientes a los ejidos que se mencionarán y en cuyos planos van destacados en colores diversos. La longitud media y la superficie de cada ejido son respectivamente,

Ejidos de San Simón (en color rojo) al norte en 249.16 m. con resto del Ejido; al sur en 244.22 m. con el mismo Ejido; al oriente en 7.32 m. con Donaciano Elías; al poniente en 9.96 m. con Ejido de Zepayautla; superficie 1454.04 M2.

Ejido de Zepayautla (en color azul) al norte en 1506.07 m. con el mismo Ejido; al sur en 1595.93 m. con el mismo Ejido; al oriente en 9.96 m. con el Ejido de San Simón; al poniente en 6.35 m. con Ejido de la Trinidad; superficie 9606 m2.

Ejido de la Trinidad (en color verde) al norte en 450.60 m. con el mismo Ejido; al sur en 453.40 m. con el resto del Ejido; al oriente en 6.36 m. con ejido de Zepayautla al poniente en 6.02 m. con la propiedad de Evarista Enríquez; superficie de 2712 m2.

Ejido de Tepostepac (en color café); al norte 1816.38 m. con el mismo Ejido; al sur en 1810.62 m. con el resto del Ejido; al oriente en 6.24 m. con camino; al poniente en 7.22 m. con terrenos de la población de Tenancingo, superficie 10,881.00 M2.

Es pertinente hacer notar que en el caso de las expropiaciones que se solicitan y que esperamos sean resueltas favorablemente a la Empresa, los ejidatarios tendrán el libre paso sobre las fajas expropiadas para la comunicación de las tierras que quedan a uno y otro lado de dichas fajas, con la salvedad de que no se perjudiquen las instalaciones eléctricas que puedan existir sobre dichas fajas de terreno.

Tomo CXXVI | Toluca de Lerdo, Méx., jueves 30 de Nov. de 1978 | No. 66

**SUMARIO:****SECCION TERCERA****PODER EJECUTIVO FEDERAL****SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA**

Solicitud de expropiación de terrenos pertenecientes al poblado "LA TRINIDAD" del Municipio de Tenancingo, Méx.

**AVISOS JUDICIALES, ADMINISTRATIVOS Y GENERALES**

(viene de la primera página)

Por lo expuesto y con apoyo en los artículos 187, fracciones I y VII a 290 del Código Agrario Vigente, mi representada viene por mi conducto a solicitar de usted la expropiación de las relacionadas porciones o fajas de terreno en favor de la misma Empresa, que de acuerdo con el artículo 3o. de la Ley de la Industria Eléctrica es de utilidad pública, siendo la finalidad de la expropiación el establecimiento, mantenimiento y conservación de un servicio público.

En vista de lo anterior, muy atentamente solicito del H. Departamento Agrario al digno cargo de usted:

- 1.—Dar entrada a la presente solicitud.
- 2.—Pedir el parecer del C. Gobernador del Estado de México y de la Secretaría de Agricultura y Ganadería y mandar que se practique la verificación de los datos consignados en la presente solicitud, así como el avalúo de los terrenos que son objeto de la expropiación de que se trata.
- 3.—Investigado que sea el expediente, someter el asunto a la consideración del H. Cuerpo Consultivo Agrario y dar cuenta con el dictamen correspondiente al C. Presidente de la República.
- 4.—Publicar el Decreto respectivo si fuere favorable, en el Diario Oficial de la Federación y en la Gaceta del Gobierno del Estado de México,
- 5.—Mandar ejecutar la resolución de que se trata, practicando el apeo y deslinde de las porciones de terreno objeto de la expropiación que se solicita y
- 6.—Por último, expedir o favor de la Compañía de Luz y Fuerza Eléctrica de Toluca, S. A., los títulos correspondientes.

En espera de una resolución favorable por ser de justicia, y al reiterar a usted mi atenta y distinguida consideración, me es grato manifestar, que en cumplimiento del Art. 47 de la Ley del Impuesto sobre Ingresos Mercantiles, que esta Compañía está al corriente en el pago de dicho Impuesto, con Cédula de Empadronamiento No. 54174.

COMPANIA DE LUZ Y FUERZA ELECTRICA  
DE TOLUCA, S. A.

ENRIQUE MENDEZ ARMENDARIZ.—Rúbrica.

SECRETARIO APODERADO.

**AVISOS JUDICIALES****JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA****DISTRITO DE OTUMBA****EDICTO**

AMPARO HERNANDEZ AVILA DE PARRA, promueve INFORMACION AD-PERPETUAM, respecto del predio urbano denominado "TECORRAL PRIMERO", ubicado en términos del Pueblo de Ozumbilla, Municipio de Tecamac, de este Distrito de Otumba, México, con superficie de 43.50 M2., y los siguientes linderos: NORTE, 5.80 mts. con Calle Puebla; SUR, 5.80 mts., con Angel Alarcón; ORIENTE, 7.50 mts., con Angel Alarcón; y PONIENTE, 7.50 mts., con Narciso Ruiz.

Se expide el presente Edicto para su publicación por tres veces de 3 en 3 días en la Gaceta del Gobierno del Estado y el periódico EL HERALDO DE TOLUCA, que se editan en la ciudad de Toluca, México, a los trece días del mes de noviembre del año de mil novecientos setenta y ocho.—Doy fe.—El Secretario del Juzgado, C. Sotero Iturbe Sánchez.—Rúbrica.  
4704.—30 nov. 5 y 7 día.

**JUZGADO 4o. DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA****DISTRITO DE TEXCOCO****EDICTO**

EXPEDIENTE NUMERO 1463/78.

PRIMERA SECRETARIA.

LYDA SANVICENTE VDA. DE HAHN.

JUAN DAVID TERRAZAS, le demanda en la Vía Ordinaria Civil la USUCAPIÓN del lote terreno número 19 de la manzana 150 de la Colonia "EL SOL", de este Municipio, que mide y linda al NORTE 20.75 Mts. con lote 18; AL SUR: 20.75 Mts. con lote 20; al ORIENTE 10.00 Mts. con calle 12; al PONIENTE 10.00 Mts. con lote 5. Haciendo de su conocimiento que deberá apersonarse en el Juicio dentro del término de treinta días contados del siguiente al de la última publicación, quedando a su disposición en la Secretaría las copias de traslado de la demanda, y quedando apercibido de que en caso de no comparecer por sí o por apoderado se seguirá el juicio en rebeldía y se le harán las posteriores notificaciones por rebeldía que se fijará en la puerta del Juzgado. Fílese copia de la presente resolución en la puerta del Juzgado por todo el tiempo del emplazamiento.

Publíquese por tres veces de ocho en ocho días en la Gaceta del Gobierno del Estado, Cd. Nezahualcóyotl, México, a 17 de noviembre de mil novecientos setenta y ocho.—Doy fe.—C. Secretario, Lic. Angela Trujillo Tapia.—Rúbrica.

4705.—30 nov. 9 y 19 día.

**JUZGADO 3o. DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA****DISTRITO DE TEXCOCO****EDICTO**

ESTHER TOSQUI CUETLAC.

ABUNDIO CRUZ GUEVARA, en el expediente marcado con el número 2445/78, que se tramita en este Juzgado le demanda en la Vía Ordinaria Civil la USUCAPIÓN del lote de terreno marcado con el número 55 con calle de Sauces, Manzana 18, Col. LA PERLA de este Municipio, que mide y linda: AL NORTE 15 Mts. con lote 54; AL SUR: 15 Mts. con lote 56; AL ORIENTE: 8 Mts. con calle Sauces; AL PONIENTE: 8 Mts. con lote 27; Ignorándose su domicilio se le emplaza para que comparezca a Juicio dentro del término de treinta días siguientes a la última publicación de este Edicto quedando en la Secretaría de este Juzgado las copias del traslado.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en la Gaceta del Gobierno que se edita en Toluca, Méx., se expide el presente en Ciudad Nezahualcóyotl, México, a los quince días del mes de noviembre de mil novecientos setenta y ocho.—Doy fe.—El Tercer Secretario de Acos. del Juzgado Tercero de lo Civil, P. D. C. Fernando Terrón López.—Rúbrica.

4717.—30 nov. 9 y 19 día.

**JUZGADO 4o. DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA**  
**DISTRITO DE TEXCOCO**  
**EDICTO**

EXPEDIENTE No. 1469/78  
 1a. SRIA.

"PRIZO".

SALVADOR SANCHEZ CRUZ, le demanda en la vía ORDINARIA CIVIL, la USUCAPION, del Lote de terreno número 12, de la Manzana número 24, de la Colonia Bergel de Guadalupe de éste Municipio, que mide y linda: AL NORTE, 20.00 Mts. con misma tracción. AL SUR, 13.80 mts. con misma tracción, al ORIENTE, 8.97 mts. con calle Hihuahuac, al PONIENTE 10.91 mts. con calle Ferrocarril, de los Reyes, con una superficie de 150.70 Mts. haciendo de su conocimiento que deberá apersonarse en el juicio dentro del término de 30 días contados del siguiente de su última publicación quedando a su disposición en la Secretaría las copias de traslado de la demanda, y quedando apercibidos que en caso de no comparecer por sí o por apoderado se seguirá el juicio en su rebeldía y se le harán las posteriores notificaciones por rotulón que se fijará en la puerta del Juzgado, fíjese copia de la presente resolución en la puerta del Juzgado por todo el tiempo del emplazamiento.

Publíquese por tres veces de ocho en ocho días en la Gaceta de Gobierno del Estado, Ciudad Nezahualcóyotl, México, a diecisiete de noviembre de mil novecientos setenta y ocho.—Doy fe.—El C. Primer Secretario, **Lic. Angela Trujillo Tapia.**—Rúbrica.  
 4707.—30 nov. 9 y 19 día

**JUZGADO 4o. DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA**  
**DISTRITO DE TEXCOCO**  
**EDICTO**

EXPEDIENTE NUMERO 1471/78.  
 PRIMERA SECRETARIA.

LINO RULDA AGUILAR.

DAMIANO MOGUEL GARCIA, le demanda en la Vía Ordinaria Civil la USUCAPION del lote número 40, de la manzana 43 de la Colonia Las Aguilas, de éste Municipio, que mide y linda al NORTE 17.00 Mts. con lote 39; al SUR 17.00 Mts. con lote 41; al ORIENTE 8.00 Mts. con calle 5; al PONIENTE 8.00 Mts. con lote 23. Haciendo de su conocimiento que deberá apersonarse en el juicio dentro del término de treinta días contados del siguiente al de la última publicación, quedando a su disposición en la Secretaría las copias de traslado de la demanda, y quedando apercibido de que en caso de no comparecer por sí o por apoderado se seguirá el juicio en rebeldía y se le harán las posteriores notificaciones por rotulón, que se fijará en la puerta del Juzgado. Fíjese copia de la presente resolución en la puerta del Juzgado por todo el tiempo del emplazamiento.

Publíquese por tres veces de ocho en ocho días en la Gaceta del Gobierno del Estado, Ciudad Nezahualcóyotl, México a diecisiete de noviembre de mil novecientos setenta y ocho.—Doy fe.—C. Secretario, **Lic. Angela Trujillo Tapia.**—Rúbrica.  
 4709.—30 nov. 9 y 19 día

**JUZGADO 4o. DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA**  
**DISTRITO DE TEXCOCO**  
**EDICTO**

EXPEDIENTE NUMERO 1449/78.  
 PRIMERA SECRETARIA.

LYDA SANVICENTE VDA. DE HAHN.

BERNABE PEREZ SALAZAR, le demanda en la Vía Ordinaria Civil la USUCAPION del lote de terreno número 20, de la manzana 191, de la Colonia "EL SOL", de éste Municipio, que mide y linda al NORTE 20.70 Mts. con lote 19; al SUR 20.75 Mts. con lote 21; al ORIENTE 10.00 Mts. con calle 14; al PONIENTE 10.00 Mts. con lote 7. Haciendo de su conocimiento que deberá apersonarse en el juicio dentro del término de treinta días contados del siguiente al de la última publicación, quedando a su disposición en la Secretaría las copias de traslado de la demanda, y quedando apercibido de que en caso de no comparecer por sí o por apoderado se seguirá el juicio en rebeldía, y se le harán las posteriores notificaciones por rotulón que se fijará en la puerta del juzgado por todo el tiempo del emplazamiento.

Publíquese por tres veces de ocho en ocho días en la Gaceta del Gobierno del Estado Ciudad Nezahualcóyotl, México a diecisiete de noviembre de mil novecientos setenta y ocho.—Doy fe.—C. Secretario, **Lic. Angela Trujillo Tapia.**—Rúbrica.  
 4708.—30 nov. 9 y 19 día.

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA**  
**DISTRITO DE TENANCINGO**  
**EDICTO**

SRA. BERTHA ALBARRAN BONILLA, promueve Información de Dominio sobre un terreno de propiedad particular ubicado en Buenavista, Municipio de Villa Guerrero, de éste Distrito, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, 50.00 M. con Rafael Becerra; AL SUR, 50.00 M. con la propia promovente; AL ORIENTE, 30.00 M. con carretera a Zacango; AL PONIENTE, 30.00 M. con Margarita Arias. Teniendo dicho inmueble una superficie aproximada de 1500 M2.

Cumpliendo con el artículo 2898 del Código Civil del Estado de México su publicación tres veces, de tres en tres días en los periódicos Gaceta de Gobierno y "El Herald de Toluca" editados en Toluca Méx., expido la presente en Tenancingo, Méx., a los diez y siete días del mes de noviembre de mil novecientos setenta y ocho.—Doy Fé.—El Secretario Civil del juzgado, **P. J. I. Ascención Mendoza Pineda.**—Rúbrica.  
 4711.—30 nov. 5 y 7 día.

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA**  
**DISTRITO DE IXTLAHUACA**  
**EDICTO**

ZEPHERINO ROLANDO CONTRERAS CONTRERAS, bajo el expediente 255/978, promueve diligencias Información Ad-Perpetuum, para acreditar posesión y dominio sobre terreno y construcción ubicada en la calle de Plaza Posada y Garduño, número 7, San Felipe del Progreso, este Distrito, con las siguientes medidas y colindancias: Norte 19.30 mts. calle Plaza Posada y Garduño.—7.85 Jesús Contreras Bueno. Sur 14.50 mts. y 1.90 mts. sucesión de Andrés López Ortiz; 14.50 mts. con Río de Piedras Negras. 2.00 mts. Consuelo Gómez de Garduño; Oriente 27.10 mts. Jesús Contreras Bueno. 14.10 mts. y 11.20 mts. Consuelo Gómez de Garduño; Poniente: 24.10 mts., 5.80 mts. Sucesión del Dr. Andrés López Ortiz; 27.05 mts. María Santillán Vda. de Pico. Superficie del terreno 904.40 mts. o inmueble con superficie construida de 435.30 mts. cuadrados.

Para su publicación, por tres veces, de tres en tres días, periódicos Gaceta del Gobierno y Noticiero, editange Toluca, Méx., cumplimiento artículo 2898 Código Civil; a los veinticinco días del mes de noviembre de mil novecientos setenta y ocho.—Doy fe.—El Secretario, **Lic. I. Trinidad Pantoja Alva.**—Rúbrica.  
 4712.—30 nov. 5 y 7 día.

**JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA**  
**DISTRITO DE TENANCINGO**  
**EDICTO**

TOMAS MEDINA REYNOSO, promueve diligencias información dominio, sin acreditar posesión dice tener más diez años sobre terreno rústico con un repartimiento ubicado Paraje "SANTA TERESA", este Municipio y Distrito, mide y linda: norte, 109.00 metros, Diego Flores; sur, 87.50 metros, Simona Flores; oriente, 135.00 metros, camino a Monte de Pozo; poniente, 134.00 metros, Julián Flores.

Cumpliendo artículo 2898 Código Civil, su publicación tres veces tres en tres días periódicos "GACETA GOBIERNO ESTADO" y "EL HERALDO" editanse Toluca, Méx., expido presente Tenancingo, Méx., veinticuatro días noviembre mil novecientos setenta y ocho.—Doy fe.—El Secretario Civil del juzgado, **P. J. I. Ascención Mendoza Pineda.**—Rúbrica.  
 4710.—30 nov. 5 y 7 día

## JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL

DISTRITO DE TOLUCA

## EDICTO

EXP. 1221/976.

ARMANDO VALDEZ ROJAS promueve Información de Dominio de un inmueble ubicado en la calle de El Oro No. 802 Col. Sánchez de esta Ciudad: NORTE 20.45 Mts. Germán Roth, SUR tiene dos líneas, la primera de 9.60 Mts. Luis Miguel Valdés y la segunda de 8.10 Mts. Ma. Guadalupe Valdés Mejía, ORIENTE 26.15 Mts. Gustavo Quintana Molina, PONIENTE dos líneas una de 12.43 Mts. Calle El Oro y la otra de 4.88 Mts. Luis Miguel Valdés. Para su publicación Gaceta del Gobierno y otro periódico por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo. Toluca, Méx., a veintinueve de noviembre de mil novecientos setenta y ocho.—Doy fe.—El Secretario, **Rogelio Díaz Franco.**—Rúbrica.

4705.—30 nov. 5 y 7 día.

## JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE IXTLAHUACA

## EDICTO

ISUS CONTRERAS BUENO, promueve bajo expediente 254/978, diligencias Información, Ad-Perpetuum, de hereditaria posesión y dominio sobre terreno y construcción ubicado en la Calle Plaza Posada y Garzaño número 8 de San Felipe del Progreso, este Distrito, con las siguientes medidas y colindancias: Norte 15.60 mts. Calle Plaza Posada y Garzaño; Sur 7.69 mts. Enrique Ricardo Contreras, 7.59 mts. María Consuelo Gómez de Garzaño, 3.92 mts. con Plazuela Pública; Oriente 11.00 mts. María Consuelo Gómez de Garzaño, 6.49 mts. y 9.45 mts. con Plazuela Pública; Poniente 27.00 mts. Zeterna Bolanda Contreras. Superficie total de terreno 440.00 mts. cuadrados; inmueble con Superficie construida de 247.50 mts. cuadrados.

Para su publicación por tres veces, tres en tres días, periódica Gaceta del Gobierno y Noticiario, editarse Toluca, Méx., cumplimiento artículo 2898 Código Civil, a los veintinueve días de noviembre de mil novecientos setenta y ocho.—Doy fe.—El Secretario, **Lic. J. Trinidad Fautaja Alva.**—Rúbrica.

4713.—30 nov. 5 y 7 día.

## JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE

## EDICTO

EXPEDIENTE 542/978 MODESTA MIRAFUENTES DE RIOS, promueve Información de Dominio sobre terreno denominado "ZORRILLO" ubicado Santa Fe Mezapa Municipio Xaltépec, mide y linda: Norte 211.00 mts. por camino; Sur 69.20 mts. con Ignacio Avalino y Tiburcio Negrete y 155.00 mts. con Ambrosio Hernández; Oriente 108.10 mts. con Dolores Galindo; Poniente 156.80 mts. con Pablo Quiroz. El Ciudadano Juez dio entrada a la promoción, ordenando su publicación por tres veces de tres en tres días en periódicos Gaceta del Gobierno y otro de mayor circulación en el Estado Tenango del Valle, Méx., 8 noviembre de 1978.—Doy fe.—El Secretario del Juzgado Ramo Civil, **Lic. Fernando Mendieta Carbajal.**—Rúbrica.

4714.—30 nov. 5 y 7 día.

## JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE

## EDICTO

EXPEDIENTE 428/978, MERCEDES URBINA DEL PINO, promueve Información de Dominio sobre un predio urbano, ubicado Mexicatzingo, Distrito Judicial Tenango del Valle, mide y linda: Norte 25.65 mts. con Faustino Moreno Bobadilla; Sur 23.65 mts. con carril; Oriente 90.50 mts. con Arnulfo Ramos; Poniente 90.50 mts. con Faustino Moreno. El Ciudadano Juez dio entrada promoción, ordenando su publicación por tres veces de tres en tres días en periódicos Gaceta del Gobierno y otro de mayor circulación en el Estado Tenango del Valle, Méx., 29 agosto 1978.—Doy fe.—El Secretario del Juzgado Ramo Civil, **Lic. Fernando Mendieta Carbajal.**—Rúbrica.

4715.—30 nov. 5 y 7 día.

## AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES

## GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO

DIRECCION GENERAL DE HACIENDA  
DELEGACION EJECUTIVA HACENDARIA  
DE CD. NEZAHUALCOYOTL  
PRIMERA CONVOCATORIA DE REMATE  
PRIMERA PUBLICACION

A LAS TRECE HORAS DEL DIA TRECE DE DICIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y OCHO, en el local que ocupa la Delegación Ejecutiva Hacendaria de Ciudad Nezahualcóyotl Estado de México, sito en Avenida Sor Juana Inés de la Cruz Número 546, esquina con Avenida Chimalhuacán de la Colonia Benito Juárez, en Cd. Nezahualcóyotl, Méx., se rematará en PRIMERA ALMONEDA y al mejor postor en los términos de los Artículos 133, 134 y 138 del Código Fiscal vigente en el Estado, el siguiente bien inmueble:

FRACCIONAMIENTO MARTINEZ DEL LIANO, el cual fue embargado con todo lo que de hecho y por derecho le corresponda así como los derechos que se tengan sobre el mismo, con una superficie de 12,804.00 M<sup>2</sup> (DOCE MIL OCHOCIENTOS CUATRO METROS CUADRADOS) y aproximadamente las siguientes medidas y colindancias: Al Norte en aproximadamente 100 Mts. con la Colonia México Tercera Sección; Al Sur en aproximadamente 94 Mts., con la Av. Juárez y Colonia Argel Veraza; Al Oriente en aproximadamente 130 Mts. con la Calle Biología y Colonia México, Tercera Sección y al Poniente en aproximadamente 134 Mts. con la calle de Lógica y Colonia Xochitenco, dicho inmueble se encuentra ubicado en Ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México.

## EL INMUEBLE NO REPORTA GRAVAMEN

El expresado Fraccionamiento fue embargado por concepto de adeudo de Impuesto sobre Fraccionamientos y Realización del mismo que debe el propietario o propietarios de dicho bien inmueble al Fisco del Gobierno del Estado de México, según liquidación que a la fecha asciende a la cantidad de \$2'157'147.00 (DOS MILLONES CIENTO CINCUENTA Y SIETE MIL CINCUENTA Y SIETE PESOS 00/100 M.N.), más los gastos de Remate y vencimientos periódicos que se causen en los términos del Artículo 95 del citado Código Fiscal.

Es base para el Remate del inmueble descrito, la cantidad de \$768'240.00 (SETECIENTOS SESENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS CUARENTA PESOS 00/100 M.N.), Valor Fiscal del mismo y en postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicho valor, de conformidad con los Artículos 135 y 141 del Ordenamiento Fiscal multicitado. POR LO QUE SE CONVOCAN POSTORES.

Cd. Nezahualcóyotl, Méx., Noviembre 25 de 1978

A T E N T A M E N T E

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.

EL DELEGADO EJECUTIVO HACENDARIO.

C. P. LADISLAO ZEPEDA MENA.—Rúbrica.

4679.—30 nov.

**GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO**  
**DIRECCION GENERAL DE HACIENDA**  
**DELEGACION EJECUTIVA HACENDARIA**  
**DE CD. NEZAHUALCOYOTL**  
**PRIMERA CONVOCATORIA DE REMATE**  
**PRIMERA PUBLICACION**

A LAS DIEZ HORAS DEL DIA TRECE DE DICIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y OCHO, en el local que ocupa la Delegación Ejecutiva Hacendaria de Cd. Nezahualcóyotl, Méx., sito en Avenida Sor Juana Inés de la Cruz Número 546, esquina con Avenida Chimalhuacán, en la Colonia Benito Juárez, de Cd. Nezahualcóyotl, Méx., se Rematará en PRIMERA ALMONEDA y al mejor postor en los términos de los Artículos 133, 134 y 138 del Código Fiscal vigente en el Estado, el siguiente bien inmueble:

**FRACCIONAMIENTO NEZAHUALCOYOTL PRIMERA SECCION**, el cual fue embargado con todo lo que de hecho y por derecho le correspondía así como los derechos que se tengan sobre el mismo, con una superficie de 136,830.00 M2 (CIENTO SEIS MIL OCHOCEINTOS METROS CUADRADOS) y aproximadamente las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en aproximadamente 525 Mts., con la Av. Pirules y Colonia Maravillas; AL SUR en aproximadamente 52 Mts., con calle Atzacayatl y Colonia Perete, 100 Mts., con la Colonia Los Volcanes y 800 Mts., con la calle de Geometría y Colonia México Tercera Sección; AL ORIENTE en aproximadamente 150 y 240 Mts., con la Colonia México Tercera Sección; AL PONIENTE en aproximadamente 85 Mts., con calle Tenochtitlán y Colonia Nezahualcóyotl Segunda Sección y al SUROESTE en 310 Mts., con la Colonia Perete y la Colonia Porvenir, dicho inmueble se encuentra ubicado en Cd. Nezahualcóyotl, Estado de México.

**EL INMUEBLE NO REPORTA GRAVAMEN**

El expresado Fraccionamiento fue embargado por concepto de adeudo de Impuesto sobre Fraccionamientos y Realización del mismo que debe el propietario o propietarios de dicho bien inmueble al Fisco del Gobierno del Estado de México, según liquidación que a la fecha asciende a la cantidad de \$17716785.00 (DIECISIETE MILLONES SETECIENTOS DIECISEIS MIL SETECIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS 00/100 M. N.), más los gastos de Remate y verificaciones periódicas que se causen en los términos del Artículo 95 del citado Código Fiscal.

Es base para el Remate del inmueble descrito, la cantidad de \$6498,000.00 (SEIS MILLONES CUATROCIENTOS OCHO MIL PESOS 00/100 M. N.), Valor Fiscal del mismo y es postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicho valor, de conformidad con los Artículos 135 y 141 del Ordenamiento Fiscal multicitado. **POR LO QUE SE CONVOCAN POSTORES.**

Cd. Nezahualcóyotl, Méx., Noviembre 25 de 1978

**A T E N T A M E N T E**

**SUPRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.**

**EL DELEGADO EJECUTIVO HACENDARIO.**

**C. P. LADISLAO ZEPEDA MENA.—Rúbrica.**

**GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO**  
**DIRECCION GENERAL DE HACIENDA**  
**DELEGACION EJECUTIVA HACENDARIA**  
**DE CD. NEZAHUALCOYOTL**  
**PRIMERA CONVOCATORIA DE REMATE**  
**PRIMERA PUBLICACION**

A LAS ONCE HORAS DEL DIA TRECE DE DICIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y OCHO, en el local que ocupa la Delegación Ejecutiva Hacendaria de Ciudad Nezahualcóyotl, Méx., sito en Avenida Sor Juana Inés de la Cruz Número 546, esquina con Avenida Chimalhuacán, de la Colonia Benito Juárez, en Cd. Nezahualcóyotl, Estado de México, se Rematará en PRIMERA ALMONEDA y al mejor postor en los términos de los Artículos 133, 134 y 138 del Código Fiscal vigente en el Estado de México, el siguiente bien inmueble:

**FRACCIONAMIENTO NEZAHUALCOYOTL SEGUNDA SECCION**, el cual fue embargado con todo lo que de hecho y por derecho le correspondía así como los derechos que se tengan sobre el mismo, con una superficie de 29,500.00 M2 (VEINTINUEVE MIL CINCUENTA METROS CUADRADOS) y aproximadamente las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en aproximadamente 180 Mts., con Av. Los Pirules y Colonia Nezahualcóyotl Tercera Sección y 165 Mts., con la Av. Los Pirules y Colonia Maravillas; AL SUR en aproximadamente 315 Mts., con calle Atzacayatl y Colonia El Porvenir; AL ORIENTE en aproximadamente 95 Mts., con calle Tenochtitlán y Colonia Nezahualcóyotl Primera Sección y AL PONIENTE en aproximadamente 95 Mts., con Avenida Siete y Límites con el Distrito Federal, dicho inmueble se encuentra ubicado en Ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México.

**EL INMUEBLE NO REPORTA GRAVAMEN**

El expresado Fraccionamiento fue embargado por concepto de adeudo de Impuesto sobre Fraccionamientos y Realización del mismo que debe el propietario o propietarios de dicho Bien Inmueble al Fisco del Gobierno del Estado de México, según liquidación que a la fecha asciende a la cantidad de \$4'619'031.90 (CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS DIECINUEVE MIL TREINTA Y UN PESOS 90/100 M. N.), más los gastos de Remate y verificaciones periódicas que se causen en los términos del Artículo 95 del citado Código Fiscal.

Es base para el Remate del inmueble descrito, la cantidad de \$1743000.00 (UN MILLON SETECIENTOS CUARENTA Y TRES MIL PESOS 00/100 M. N.), Valor Fiscal del mismo y es postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicho valor, de conformidad con los Artículos 135 y 141 del Ordenamiento Fiscal multicitado.

**POR LO QUE SE CONVOCAN POSTORES.**

Cd. Nezahualcóyotl, Méx., Noviembre 25 de 1978

**A T E N T A M E N T E**

**SUPRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.**

**EL DELEGADO EJECUTIVO HACENDARIO.**

**C. P. LADISLAO ZEPEDA MENA.—Rúbrica.**

## GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO

DIRECCION GENERAL DE HACIENDA  
DELEGACION EJECUTIVA HACENDARIA  
DE CD. NEZAHUALCOYOTL  
PRIMERA CONVOCATORIA DE REMATE  
PRIMERA PUBLICACION

A LAS DOCE HORAS DEL DIA TRECE DE DICIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y OCHO, en el local que ocupa la Delegación Ejecutiva Hacendaria de Ciudad Nezahualcóyotl, Méx., sito en Avenida Sor Juana Inés de la Cruz Número 546, esquina con Avenida Chimalhuacán, de la Colonia Benito Juárez, en Cd. Nezahualcóyotl, Méx., se Rematará en PRIMERA ALMONEDA y al mejor postor en los términos de los Artículos 133, 134 y 138 del Código Fiscal vigente en el Estado de México, el siguiente Bien Inmueble:

FRACCIONAMIENTO NEZAHUALCOYOTL TERCERA SECCION, el cual fue embargado con todo lo que de hecho y por derecho le correspondiera así como los derechos que se tengan sobre el mismo, con una superficie de 22,535.00 M2. (VEINTIDOS MIL QUINIENTOS TREINTA Y CINCO METROS CUADRADOS), y aproximadamente las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en aproximadamente 200 Mts., con la Colonia Juárez Pantitlán; AL SUR en aproximadamente 185 Mts., con Avenida Los Pirules y Colonia Nezahualcóyotl Segunda Sección; AL ORIENTE en aproximadamente 137 Mts., con la Colonia Maravillas y al Poniente en aproximadamente 58 Mts., con Avenida Siete y límites con el Distrito Federal, dicho inmueble se encuentra ubicado en Cd. Nezahualcóyotl, Edo. de México.

## EL INMUEBLE NO REPORTA GRAVAMEN

El expresado Fraccionamiento fue embargado por concepto de adeudo de Impuesto sobre Fraccionamientos y Realización del mismo que debe el propietario o propietarios de dicho bien inmueble al Fisco del Gobierno del Estado de México, según liquidación que a la fecha asciende a la cantidad de \$3'738,287.75 (TRES MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS 75/100 M. N., más los gastos de Remate y vencimientos periódicos que se causen en los términos del Artículo 95 del citado Código Fiscal.

Es base para el Remate del inmueble descrito, la cantidad de \$1'352,100.00 (UN MILLON TRESCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL CIENTO PESOS 00/100 M. N.), Valor Fiscal del mismo y es postura legal la que cubre las dos terceras partes de dicho valor, de conformidad con los Artículos 135 y 141 del Ordenamiento Fiscal multicitado. POR LO QUE SE CONVOCAN POSTORES.

Cd. Nezahualcóyotl, Méx., Noviembre 25 de 1978

A T E N T A M E N T E

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.

EL DELEGADO EJECUTIVO HACENDARIO.

C. P. LADISLAO ZEPEDA MENA.—Rúbrica.

## GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO

A LAS DIEZ HORAS DEL DIA ONCE DEL MES DE DICIEMBRE DE 1978, en el local que ocupan las Oficinas del Departamento de Control de Rezago y Ejecución Fiscal, sito en Boulevard Manuel Avila Camacho No. 460—5o. Piso en Naucalpan de Juárez, Estado de México, se REMATARA EN PRIMERA ALMONEDA y al mejor postor en los artículos 133, 134 y 138 del Código Fiscal vigente en el Estado de México, el siguiente bien inmueble:

TERRENO Y CONSTRUCCION marcado con la casa No. 76--A, de la Calle de Luis Cabrera No. 76--A, registrado como Lote 34, Manzana 7, Fracción Sur del Fraccionamiento Ciudad Satélite Estado de México, con superficie de 273.00 (DOSCIENTOS SETENTA Y TRES METROS CUADRADOS) y las siguientes medidas y colindancias.

AL NORTE: 32.50 Mts. con predio 66

AL SUR: 32.50 Mts. con predio 10.

AL ORIENTE: 8.40 Mts. con predio 54.

AL PONIENTE: 8.40 Mts. con calle de Luis Cabrera.

EL INMUEBLE REPORTA LOS SIGUIENTES GRAVAMENES.

MUTUO E HIPOTECA, a favor de ANGEL SEGADES FORNELL, por la cantidad de \$744,600.00 (SETECIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100 M. N.), HIPOTECA en segundo lugar por \$896,638.98 (OCHOCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS 98/100 M. N.), a favor de BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.A. Juicio Especial Hipotecario promovido por el BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.A., en contra de MARIA RAQUEL FERREYRO DE KIRCHNER, por la cantidad de \$685,000.00 (SEISCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M. N.).

El predio señalado fue embargado por adeudo de Impuesto Predial Diferenciales por Construcción Oculta, Capitales, con la clave catastral No. 098—08—854—90, que debe el causante MA. RAQUEL FERREYRO DE KIRCHNER, a la Receptoría de Rentas de Ciudad Satélite, según liquidación que asciende a la cantidad de \$294,100.80 (DOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL CIENTO PESOS 80/100 M. N.), más los gastos y vencimientos periódicos que deban cubrirse en los términos del artículo 95 del anestado Código Fiscal.

Es base para el Remate del inmueble descrito la cantidad de \$2'566,128.00 (DOS MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y SEIS MIL CIENTO VEINTIOCHO PESOS 00/100 M. N.), valor catastral del mismo y es postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicho valor de conformidad con los artículos 135 y 141 del Ordenamiento Fiscal multicitado, POR LO QUE SE CONVOCAN POSTORES

Naucalpan de Juárez, Méx., 24 de Noviembre de 1978

A T E N T A M E N T E

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.

EL JEFE DEL DEPARTAMENTO.

Lic. Jorge R. Donagre Vaught Alcocer.—Rúbrica.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 19**

GACETA DE GOBIERNO DEL  
ESTADO DE MEXICO, TOLUCA  
P R E S E N T E.

**AVISO NOTARIAL**

En Instrumento número 1,531, otorgado ante mí el día 7 de septiembre de 1977, se radicó la Sucesión Testamentaria a Bienes de la señorita MAGDALENA AGUAYO VIDAURI, la señora MARIA DE JESUS AGUAYO VIDAURRI VIUDA DE ORIJEL, aceptó la herencia instituida a su favor por la autora de la sucesión y aceptó el cargo de Albacea y manifestó, que a la mayor brevedad procederá a la información de los inventarios y avalúos de los bienes de dicha sucesión.

Lo anterior se hace del conocimiento público para cumplir con lo dispuesto por el Artículo Mil Veintitrés del Código de Procedimientos Civiles en el Estado de México.

Huixquilucan, México, a 17 de octubre 1977

NOTARIO NUMERO DIECINUEVE

**LICENCIADO FEDERICO G. LUGO M.—Rúbrica.**

4455.—23 y 30 nov.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 19**

GACETA DE GOBIERNO DE  
TOLUCA, MEXICO.  
P R E S E N T E.

**AVISO NOTARIAL**

En Instrumento número 2381, otorgado ante mí el día 14 de noviembre del presente año, se radicó la Sucesión Testamentaria a bienes de la señora SIBHIE ATRI ATACH VIUDA DE LEVY.

Las señoras MARIA LEVI META ATRI DE DANIEL y SOFIA META ATRI DE ROMANO, aceptó la herencia instituida a su favor por la señora SIBHIE ATRI ATACH VIUDA DE LEVY de la Sucesión y aceptaron el cargo de ALBACEAS MANCOMUNDAS, y manifestaron que a la mayor brevedad procederá a la información de los inventarios y avalúos de los bienes de dicha Sucesión.

Lo anterior se hace del conocimiento público para cumplir con lo dispuesto por el Artículo Mil Veintitrés del Código de Procedimientos Civiles en el Estado de México.

Huixquilucan, México, a 15 de noviembre de 1978

NOTARIO NUMERO DIECINUEVE

**LICENCIADO FEDERICO G. LUGO M.—Rúbrica.**

4454.—23 y 30 nov.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 19**

12—Septiembre-1978

GACETA DE GOBIERNO DE  
TOLUCA, MEXICO.

**AVISO NOTARIAL**

En Instrumento número 2,244, que obra en el Volumen LIV, otorgado ante mí el día 12 de septiembre de 1978, se radicó la Sucesión Testamentaria a bienes del señor JOAQUIN ECHEVERRIA LOPEZ.

La señora MARIA LUISA SERVIN VIUDA DE ECHEVERRIA, aceptó el cargo de ALBACEA, de la Sucesión y manifestó: que a la mayor brevedad procederá a la información de los inventarios y avalúos de los bienes de dicha Sucesión.

Lo anterior se hace del conocimiento público para cumplir con lo dispuesto por el Artículo Mil Veintitrés del Código de Procedimientos Civiles en el Estado de México.

NOTARIO NUMERO DIECINUEVE

**LICENCIADO FEDERICO G. LUGO M.—Rúbrica.**

4452.—23 y 30 nov.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 19**

16 de Noviembre de 1978

GACETA DE GOBIERNO DE  
TOLUCA, MEXICO.

**AVISO NOTARIAL**

En Instrumento número 2,393, que obra en el Volumen LIII, otorgado ante mí el día 16 de noviembre de 1978, se radicó la Sucesión Testamentaria a bienes de la señora MERCEDES MACIAS VDA. DE DESDIER.

La señora IVONNE MARIE DESDIER MACIAS, aceptó el cargo de ALBACEA, de la Sucesión, y manifestó: que a la mayor brevedad procederá a la información de los inventarios y avalúos de los bienes de dicha Sucesión.

Lo anterior se hace del conocimiento público para cumplir con lo dispuesto por el Artículo Mil Veintitrés del Código de Procedimientos Civiles en el Estado de México

NOTARIO NUMERO DIECINUEVE

**LICENCIADO FEDERICO G. LUGO M.—Rúbrica.**

4453.—23 y 30 nov.

**TPESOL TEPOTZOTLAN**

INMOBILIARIA FITT, S. A.

RANCHO SAN FRANCISCO JAVIER, S.A.

La Asamblea General Extraordinaria de accionistas de INMOBILIARIA FITT, S. A., verificada el día 16 de octubre de 1978, resolvieron la fusión de RANCHO SAN FRANCISCO JAVIER, S.A. e INMOBILIARIA FITT, S. A., como fusionante, de acuerdo a las siguientes BASES:

I.—Se aprueba la fusión de RANCHO SAN FRANCISCO JAVIER, S. A., con Inmobiliaria Fitt, S.A., subsistiendo esta última como Sociedad fusionante.

II.—La fusión surtirá efectos entre las partes con base en los balances generales de Rancho San Francisco Javier, S.A., y de Inmobiliaria Fitt, S.A., al día 31 de octubre de 1978, que deberán publicarse.

III.—Como consecuencia de la Fusión, Inmobiliaria Fitt, S.A., será la única titular de todos los bienes y derechos sujeto de todas las obligaciones de Rancho San Francisco Javier, S.A., que aparezcan en los libros de contabilidad de esta última empresa y se compromete a pagar sus obligaciones en la forma y condiciones en que se constituyeron originalmente. Así mismo Inmobiliaria Fitt, S.A., se subroga de todos los derechos y las obligaciones derivadas de los contratos celebrados por Rancho San Francisco Javier, S.A.

IV.—Como consecuencia de la fusión, el capital social de Inmobiliaria Fitt, S.A., que en la actualidad es de CUARENTA Y UN MILLONES DE PESOS, se aumentará en la cantidad de CIENTO SEIS MILLONES DE PESOS, para hacer un capital social de CIENTO CUARENTA Y SIETE MILLONES DE PESOS, dividido en un millón veintinueve mil acciones, sin valor nominal, íntegramente suscritas y pagadas.

V.—Inmobiliaria Fitt, S.A., atenderá los negocios de Rancho San Francisco Javier, S.A. y llevará cuenta de ellos, en sus propios libros. Cuando se otorgue la escritura de fusión, Inmobiliaria Fitt, S.A., se convertirá en titular de todos los bienes y derechos y sujeto de todas las obligaciones que aparecen en el balance general de Rancho San Francisco Javier, S.A., al día 31 de octubre de 1978 y de los que se hubieren generado desde esa fecha hasta el otorgamiento de la escritura de fusión.

A T E N T A M E N T E

INMOBILIARIA FITT, S. A.—Rúbrica.

RANCHO SAN FRANCISCO JAVIER, S. A.—Rúbrica.

ANEXO: 2 balances

4695. 30 nov.

III.—Como consecuencia de la fusión, Inmobiliaria Fitt, S.A., será la única titular de todos los bienes y derechos sujeto de todas las obligaciones de Rancho San Francisco Javier, S.A., que aparezcan en los libros de contabilidad de esta última empresa y se compromete a pagar sus obligaciones en la forma y condiciones en que se constituyeron originalmente. Así mismo Inmobiliaria Fitt, S.A., se subrogará en todos los derechos y las obligaciones derivadas de los contratos celebrados por Rancho San Francisco Javier, S.A.

IV.—Como consecuencia de la fusión, el capital social de Inmobiliaria Fitt, S.A., que en la actualidad es de CUARENTA Y UN MILLONES DE PESOS, se aumentará en la cantidad de CIENTO SEIS MILLONES DE PESOS, que es el capital social de Rancho San Francisco Javier, S.A., para hacer un capital social de CIENTO CUARENTA Y SIETE MILLONES DE PESOS, dividido en un millón veintinueve mil acciones sin valor nominal, íntegramente suscritas y pagadas.

V.—Inmobiliaria Fitt, S.A., atenderá los negocios de Rancho San Francisco Javier, S.A., y llevará cuenta de ellos, en sus propios libros. Cuando se otorgue la escritura de fusión, Inmobiliaria Fitt, S.A., se convertirá en titular de todos los bienes y derechos y sujeto de todas las obligaciones que aparecen en el balance general de Rancho San Francisco Javier, S.A., al día 31 de octubre de 1978 y de los que se hubieren generado desde esa fecha hasta el otorgamiento de la escritura de fusión.

A T E N T A M E N T E

RANCHO SAN FRANCISCO JAVIER, S. A.—Rúbrica.

INMOBILIARIA FITT, S. A.—Rúbrica.

ANEXO: 2 balances

4696 --30 nov

## RANCHO SAN FRANCISCO JAVIER, S.A.

### INMOBILIARIA FITT, S.A.

Los Asambleas Generales Extraordinarias de accionistas de Rancho San Francisco Javier, S.A., verificadas los días 4 y 17 de octubre de 1978 resolvieron la fusión de RANCHO SAN FRANCISCO JAVIER, S.A. e INMOBILIARIA FITT, S.A., como fusionante, de acuerdo a las siguientes BASES:

I.—Se aprueba la fusión de RANCHO SAN FRANCISCO JAVIER, S.A., con Inmobiliaria Fitt, S.A., subsistiendo ésta última como Sociedad fusionante.

II.—La fusión surtirá efectos entre las partes con base en los balances generales de Rancho San Francisco Javier, S.A., y de Inmobiliaria Fitt, S.A., al día 31 de octubre de 1978 que deberán publicarse.

## A CLARACION

LA SECCION TERCERA del día 28 de Noviembre de 1978, apareció con un error en la fecha y número en la primera plana, debiendo ser Noviembre 28 de 1978 y número 65.

## PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

Gobernador Constitucional del Estado,

Dr. JORGE JIMENEZ CANTU.

Secretario General de Gobierno,

C. P. JUAN MONROY PEREZ.

Oficial Mayor de Gobierno,

Lic. ENRIQUE DIAZ NAVA.